

DE LA ADMINISTRACIÓN, cuyos ejes principales son los siguientes:

- 1) Potenciación de la Atención al Ciudadano.
- 2) Calidad Total de los Servicios.
- 3) Tramitaciones Administrativas dominadas y controladas por los ciudadanos.
- 4) Utilización de las nuevas tecnologías como base para la agilización de las relaciones con la Administración.
- 5) Potenciación y Racionalización de los Recursos Humanos.

III.- Que en el citado tercer eje del II Plan de Calidad y Modernización de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo el título "TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS DOMINADAS Y CONTROLADAS POR LOS CIUDADANOS", se pretende que el ciudadano sea el centro nuestra gestión, por ello se están realizando numerosas actuaciones para que las tramitaciones administrativas deban estar controladas en todo momento por los ciudadanos:

- o Hacer más accesible la Administración.
- o Generalización de la simplificación, racionalización y normalización de las tramitaciones administrativas.
- o Estandarización de las tramitaciones administrativas, para facilitar su realización por parte del ciudadano.
- o Reducir los trámites burocráticos en las relaciones del ciudadano con la Administración.
- o Gestión Informática de Tramitaciones Administrativas Integradas.
- o Aprobación de un marco normativo propio que regule la simplificación de las tramitaciones con los ciudadanos.
- o Potenciar la coordinación entre áreas administrativas.
- o Incrementar las gestiones directas que se puedan realizar en los puntos de atención al ciudadano.
- o Creación del Programa del sistema de tramitaciones inmediatas.

o Impulsar el sistema de tramitaciones inmediatas.

o Realización de actuaciones tendentes a facilitar la identificación de los servicios y de los responsables de los mismos.

o Implementación y actualización de un programa de normalización de solicitudes.

o Mantenimiento y actualización del Inventario de Procedimientos.

o Generalización de la herramienta de Seguimiento de expedientes para que los ciudadanos controlen y dominen todo el proceso administrativo de cualquier trámite. (Consultas on-line, o través de los puntos de información).

IV.- Que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2009 aprobó la Carta de Derechos de los Ciudadanos (BOME número 4613 de 19 de junio de 2009) en cuya introducción se especifica que "supone un compromiso más del Gobierno de la Ciudad Autónoma con los melillenses, con el objetivo de garantizar un servicio público más cercano, eficaz y transparente, en el que la calidad en la prestación de los servicios la consideramos una obligación, ya que los ciudadanos tienen derecho a que se le ofrezcan unos servicios por la Ciudad Autónoma acordes con sus expectativas", dentro de esta filosofía se enmarca este Plan.

V.- Que bajo las premisas normativas anteriores, y dentro del II Plan de Calidad y Modernización de la Administración, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, cree conveniente la aprobación de un Plan específico para la Racionalización, Normalización y Simplificación de procedimientos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Que, de acuerdo con el artículo 4.4 n) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el órgano competente para la aprobación de "Planes de mejora que se desarrollen en la Ciudad Autónoma de Melilla" le corresponde al Consejo de Gobierno. Asimismo, el artículo 4.4 e) del mismo texto normativo, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas "El estu-